

DECRETO 1009 DE 2006

(abril 3)

por el cual se honra la memoria del señor José Gutiérrez Gómez.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que el señor José Gutiérrez Gómez, ilustre antioqueño, abogado y especialista en temas económicos, se constituyó y consolidó como símbolo de la empresa privada de su región y de todo nuestro país;

Que el señor José Gutiérrez Gómez, desempeñó significativos cargos en el sector privado: Presidente de la ANDI, Presidente de la Corporación Financiera Nacional, Director del Banco de Bogotá; en el sector público: Miembro de la Junta del Banco de la República, Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero de Cali y Alcalde de Medellín; representando además al Estado colombiano ante importantes organismos internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y, la Asamblea General de las Naciones Unidas, demostrando en todo momento su compromiso patriótico;

Que el señor José Gutiérrez Gómez además de dedicar la mayor parte de su vida al servicio de la industria colombiana, promovió grandes iniciativas en beneficio de los trabajadores del país;

Que el señor José Gutiérrez Gómez contribuyó con inmensa generosidad a obras sociales y culturales en varias regiones del país, especialmente en su natal Medellín;

Que el señor José Gutiérrez Gómez, cariñosamente llamado Don Guti, es un personaje insigne en el desarrollo económico de nuestra patria;

Que el señor José Gutiérrez Gómez, incansable trabajador por el bienestar de la sociedad colombiana, debe constituirse como un ejemplo de vida para todos los compatriotas;

Que es deber del Gobierno Nacional reconocer las acciones y exaltar los esfuerzos personales de quienes dedican toda su vida al servicio de Colombia;

-DECRETA:

Artículo 1°. El Gobierno Nacional manifiesta su profundo dolor por la desaparición del señor José Gutiérrez Gómez, el pasado 30 de marzo de 2006.

Artículo 2°. El Gobierno Nacional se solidariza con el luto de los familiares del señor José Gutiérrez Gómez y expresa sus condolencias.

Artículo 3°. El Gobierno Nacional, exalta la memoria del señor José Gutiérrez Gómez como un incondicional servidor de la patria y ejemplo para las generaciones futuras.

Artículo 4°. Copia del presente Decreto se hará llegar en nota de estilo a sus familiares.

Artículo 5°. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C, a 3 de abril de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.